

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

4876

ORDEN de 5 de noviembre de 2025, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se cesa y nombra a una vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información, y se da publicidad a la composición de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2 del Decreto 128/2016, de 13 de septiembre de 2016, de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, las dos personas vocales que la integran serán nombradas por el consejero o consejera del Departamento de Administración Pública y Justicia previa convocatoria pública.

En virtud del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, corresponde a la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno hacer tal nombramiento.

Así mismo, el apartado 3 de artículo 2 del Decreto 128/2016, de 13 de septiembre de 2016, de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública establece que «Como garantía de su autonomía, los funcionarios o funcionarias citados serán nombrados por cuatro años y únicamente podrán ser cesados por la expiración del mandato o previa instrucción del correspondiente procedimiento por la Presidencia, por incumplimiento grave de sus obligaciones, incapacidad permanente para el ejercicio de su función, incompatibilidad sobrevenida o condena por delito doloso».

No obstante, uno de los vocales, D. Iñigo Ordeñana Oleagordia, que fue nombrado mediante Orden de 6 de febrero de 2025 (de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se cesa y nombra a una vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, y se da publicidad a la composición de la misma), el 16 de junio de 2025 comunicó su renuncia formal por motivos sobrevenidos que le impiden seguir con el desempeño de sus funciones en dicho órgano, y consecuentemente, procede su cese como vocal de la Comisión.

Mediante convocatoria pública se inició el procedimiento para la designación de una persona vocal para la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública. En dicha convocatoria se estableció que el nombramiento se llevaría a cabo mediante Orden de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, plazo que finalizó el 16 de julio de 2025.

El procedimiento finalizó con la publicación en el BOPV, el martes 26 de agosto de 2025, de la Orden de 30 de julio de 2025, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se cesó y nombró a una vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información, y se dio publicidad a la composición de la misma.

En plazo y forma, tres candidatos que no habían sido tenidos en cuenta en el proceso de selección presentaron recurso de reposición. Se comprobó que, por un error administrativo, había otros cuatro candidatos más que quedaron fuera del procedimiento.

Con fecha 24 de octubre de 2025 la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno resuelve los recursos presentados. En la orden que resuelve los recursos, además de estimarlos, se procede a dejar sin efecto la orden de 30 de julio de 2025 por la que se cesa y nombra a una vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información y se da publicidad a la composición de la misma, y se ordena retrotraer el procedimiento al momento de estudio de las solicitudes para que puedan ser valoradas todas en igualdad de condiciones.

Una vez finalizado el procedimiento establecido para su cobertura, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 2.1 del Decreto 128/2016,

RESUELVO:

Artículo 1.– Cesar a D. Iñigo Ordeñana Oleagordia como vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la información Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2.– Nombrar a D. Urtzi Saratxaga Lozano vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información por un periodo de 4 años.

Artículo 3.– La composición actual de la Comisión Vasca de Acceso a la Información, queda configurada por las siguientes personas:

Presidenta:

– Dña. Ana Aguirre Uriz, directora de Gobierno Abierto y Buen Gobierno.

Vocales:

– D. Urtzi Saratxaga Lozano.

– Dña. Miren Izaskun Iriarte Irureta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se ordena publicar esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco para su general conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2025.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.